



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 11 de Abril de 2017.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 11 de Abril del año 2017, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 15° Inc. k) precisa que son atribuciones del Consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" y Artículo 16° Inc. b) que "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general" e Inc. c) "Integrar las Comisiones Ordinarias Investigadoras o especiales".

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su Artículo 1°, dispone que "el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional...", Artículo 8° Inciso k) "Fiscalizar la gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" Artículo 88° "El resultado de la fiscalización que realicen los consejeros regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional aprobado por este será remitido a la presidencia con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones aplique las medidas que corresponda".

Que, la señora Marisol Lacho Huaira mediante Carta N° 01-2016-MLH, comunica al Consejo Regional haber trabajado 6 meses como personal técnico de laboratorio clínico en el departamento de patología clínica y banco de sangre del Hospital Departamental de Huancavelica bajo la modalidad CAP y, habría sufrido presuntamente un despido arbitrario por parte de la institución mencionada solicitando la intervención frente a ello.

Que, con fecha 20 junio de 2016 el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad pasar este punto a la comisión ordinaria de derechos humanos con la finalidad que con mejor estudio emita informe y/o dictamen correspondiente respecto a lo solicitado.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 11 de Abril de 2017.

Que, luego del proceso de investigación y como aparece en el Informe Final N° 002-2017, de fecha 21 de marzo de 2017, la comisión ordinaria de derechos humanos recomienda: al director del Hospital Departamental de Huancavelica contratar al personal idóneo dando cumplimiento al ROF y MOF vigente, a la vez trabajar con mayor coordinación; e informar al pleno del Consejo Regional sobre las acciones tomadas en cumplimiento a la recomendación plasmada en el presente informe final dentro de los parámetros que enmarcan las leyes vigentes.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE en todos su extremos las conclusiones y recomendaciones N° 1) y 3) del Informe Final N° 002-2017, de fecha 21 de marzo de 2017, presentado por la comisión ordinaria de derechos humanos, los mismos que contemplan recomendar:

- Al director del Hospital Departamental de Huancavelica contratar al personal idóneo dando cumplimiento al ROF y MOF vigente, a la vez trabajar con mayor coordinación.
- Informar al pleno del Consejo Regional sobre las acciones tomadas en cumplimiento a la recomendación plasmada en el presente informe final dentro de los parámetros que enmarcan las leyes vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

